



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Departamento de Ejecución Fiscal: Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE)					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/SAT/DEF/18
Fiscalizar dentro del padrón de contribuyentes las omisiones en el pago de contribuciones por parte de las personas físicas y jurídico colectivas dentro del territorio municipal realizando a su vez la recuperación y recaudación de créditos fiscales, conforme a los lineamientos del procedimiento administrativo de ejecución (PAE). No se iniciará con el procedimiento administrativo hasta vencido el plazo de 10 días siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación... artículo 376 del Código Financiero.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16,19, 20 Bis, 25, 30, 32, 41, 47, 48, 51 y 376 al 432 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Art. 96, fracción XXII, XXVII y XXVIII, artículo 98 fracción XVI, XXV y XXVI.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Factura de pago y actualización del adeudo en el sistema.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y ha sido requerido de pago.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si, mediante las diligencias que se realizan hasta la aplicación del pago requerido.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de su credencial de Elector		Si	1	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio		Si	No		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		Si	No		
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial		Si	1		
5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)		Si	No		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Copia de su credencial de Elector		Si	1	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio		Si	No		
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		Si	No		
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial		Si	1		
5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)		Si	No		



INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1. Copia de su credencial de Elector	Si	1	Artículo 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio	Si	No						
3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.	Si	No						
4. Último recibo de pago del Impuesto Predial	Si	1						
5. Documento diligenciado (aviso urgente, determinación de crédito, mandamiento de ejecución, Requerimiento, etc)	Si	No						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Al recibir el documento de requerimiento en donde se fija hora y fecha para atender la diligencia ante la autoridad fiscal, acude a la cita y se le informa el estatus del adeudo, se concilian los términos para la regularización del adeudo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 minutos							
COSTO:	Se determina conforme el monto total del adeudo		Fundamento Jurídico: artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	x
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: (BBVA, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA) Supermercados: City FRESKO, Practicajas BBVA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Mediante código QR impreso en la línea de captura que dirige a plataforma de pagos por internet.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	A la presentación del interesado para el acuerdo de pago resultado de la omisión de su tributación a la Hacienda Municipal.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No Aplica la afirmativa ficta							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Treasurería Municipal					Departamento de Ejecución Fiscal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. en A.P. Agustín Olivares Balderas						
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur			NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas, viernes de 09:00 a 15:00 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	5552913314		3215	N/A	agustin.olivares@huixquilucan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Pirules							



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Rubén Pedroza Granados			
DOMICILIO:	CALLE:	1. Av. Jesús del Monte		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	1. Pirules		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas, viernes de 09:00 a 15:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	1. 52913314	3101/3102	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si desacato o no atiendo las acciones realizadas por la autoridad fiscal?				
RESPUESTA:	Se continua con el procedimiento hasta la recuperación del crédito fiscal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El predio puede llegar a ser embargado por la omisión del pago?				
RESPUESTA:	Si, al no dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, Requerimiento de Pago y Embargo: se da como no presentado se realiza embargo precautorio por el departamento de Ejecución Fiscal mediante los notificadores autorizados haciendo colocación de sellos en el bien inmueble.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	En el supuesto de tener convenio firmado y se autorizara alguna campaña de regularización fiscal, ¿puedo acceder a la aplicación de los descuentos de condonación?				
RESPUESTA:	No es aplicable, toda vez que se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo de Ejecución.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Pago del Impuesto Predial Facturación electrónica Certificación de no adeudo del Impuesto predial Certificación de clave y valor catastral.					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL	 <hr/> Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	02 de febrero de 2024.

